



RESOLUCIÓN N° 310.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO JULIO AUGUSTO COLMAN MARTÍNEZ, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR GERARDO LUIS RIVEROS SAMANIEGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-1-

Asunción, 29 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1995 de fecha 22 de marzo del 2024, presentada por el Abg. *Julio Augusto Colman Martínez*; la Resolución SENAVE N° 091/24 de fecha 05 de febrero del 2024; el Dictamen N° 321/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2729/24 de fecha 19 de marzo del 2024, el Abg. *Julio Augusto Colman Martínez*, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y Juez Instructor designado por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional según Resolución N° 073/24 de fecha 13 de marzo del 2024, solicita el pago de los recursos financieros para cubrir gastos de tramitación, en el marco del sumario administrativo instruido al señor Gerardo Luis Riveros Samaniego, con C.I. N° 3.858.515, funcionario del SENAVE, sobre supuesta comisión de falta graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”

Que, por Resolución VCHGO N° 73/24 de fecha 13 de marzo del 2024, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve: *Art. 1º.- DESIGNAR al Abg. JULIO AUGUSTO COLMAN MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 4210029, matrícula C.S.J. N° 32351, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP BS), como Juez Instructor Titular en el Sumario Administrativo instruido por el/la SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) a GERARDO LUIS RIVEROS SAMANIEGO por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” (Sic).*

Que, por Resolución SENAVE N° 091/24 “*Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Gerardo Luis Riveros Samaniego, con C.I. N° 3.858.515, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, al Artículo 251 de la Ley 1160/00 “Código Penal”, y al*

RESOLUCIÓN N°...310.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO JULIO AUGUSTO COLMAN MARTÍNEZ, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR GERARDO LUIS RIVEROS SAMANIEGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-2-

Reglamento Interno Institucional”, resuelve en su Artículo 1° “DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor Gerardo Luis Riveros Samaniego, con C.I. N° 3.858.515, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, al Artículo 251 de la Ley N° 1160/00 “Código Penal”, y al Artículo 54 de la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución” (Sic).

Que, por Resolución VCHGO N° 106/24 “Por la cual se establece el Procedimiento para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamientos del proceso de sumario administrativo durante el Ejercicio Fiscal 2024”, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve:

Artículo 1°.- “Establecer el procedimiento para el pago a Jueces Instructores por gastos de diligenciamiento de procesos de sumario administrativo impulsados por los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Artículo 2°.- “Disponer que el Organismo o Entidad del Estado impulsor de un sumario administrativo deberá prever los recursos financieros requeridos par cubrir los gastos que demande el proceso de instrucción sumarial, cuyo monto será de treinta (30) jornales mínimos por actividades diversas no especificadas en la capital, que deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales” y abonados al Juez Instructor de la siguiente manera: a. Cincuenta por ciento (50%) luego de haberse dictado la resolución de apertura o prescendencia de la etapa probatoria, la cual debe encontrarse firme; y b. Cincuenta por ciento (50%), al finalizar el trámite sumarial. Si se produjeran sustituciones de Jueces en un mismo expediente sumarial, el pago se realizará de manera proporcional, conforme a las etapas diligenciados, previo dictamen del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional”.

Artículo 4°.- “Establecer los siguientes requisitos que deben cumplirse para pago por los gastos de diligenciamiento: El Juez Instructor deberá presentar la siguiente documentación ante el Organismo o Entidad del Estado que dispuso la instrucción del sumario administrativo: Para el cobro del 50% establecido en el artículo 2°, inciso a: 1. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; 2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 310...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO JULIO AUGUSTO COLMAN MARTÍNEZ, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR GERARDO LUIS RIVEROS SAMANIEGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-3-

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, por la cual se designa Juez Instructor; y 4. Resolución de apertura o presidencia de la etapa probatoria, la cual deberá encontrarse firme. Para el cobro del 50% establecido en el artículo 2°, inciso b: 1. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; y 2. Resolución definitiva del sumario administrativo”.

Que, por Providencia N° 671/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, establece: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos; tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 424/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 321/24, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de 30 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital, el Abg.

RESOLUCIÓN N° 310-...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO JULIO AUGUSTO COLMAN MARTÍNEZ, JUEZ INSTRUCTOR DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR GERARDO LUIS RIVEROS SAMANIEGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"."

-4-

Julio Augusto Colman Martínez, Juez Instructor Titular, establecido por Resolución N° 73/24, quien dio trámite al sumario administrativo instruido al señor Gerardo Luis Riveros Samaniego, funcionario del SENAVE, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de 30 (*treinta*) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital a favor del Abg. *Julio Augusto Colman Martínez*, con C.I. N° 4.210.029 y Matrícula C.S.J. N° 32.351, Juez Instructor del Sumario Administrativo Instruido al señor Gerardo Luis Riveros Samaniego, con C.I. N° 3.858.515, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL